



## A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE A CORUÑA

DON ALEJANDRO ROA GARCIA, titular del DNI n. [REDACTED] actuando en representación del sindicato ALTERNATIVASINDICAL, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], [REDACTED] de A Coruña, tlf. [REDACTED], comparezco ante esta Inspección y, como mejor proceda,

### DIGO

**ASUNTO:** La denuncia tiene por objeto dar conocimiento a esta Inspección de la infracción por parte de la empresa **NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA**, (ANTES MARSEGUR) CIF A76110915 con domicilio en Calle Puerto Rico 2 Oficina 1 CP.: 35010 Las Palmas de Gran Canaria, Telefonos de contacto: 928225752, 902212200, 607661783, 657966490 , direccion de correo electronico: [administracionmadrid@marsegur.com](mailto:administracionmadrid@marsegur.com)

Número de inscripción en la Seguridad Social 15/1212336/06

### HECHOS

**PRIMERO.-** La empresa MARSEGUR es adjudicataria del servicio INVIED A Grela (antiguo acuartelamiento de A Grela parque de automoviles)

**SEGUNDO.-** En el centro de trabajo de INVIED estan adcritos a el en estos momentos siete trabajadores.

**TERCERO.-** El Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada en su art. 64 dice: "El pago de salarios se efectuará por meses vencidos en los tres primeros dias hábiles y dentro, en todo caso, de los cinco primeros dias naturales de cada mes.



Alejandro Roa García  
Coordinador Elecciones Sindicales A Coruña  
C/ Federico Moreno Torroba, 9 Loc 1 28007 Madrid  
Teléfono: 622 454 359 Fax: 914 340 987  
E- mail [alejandro.roa@alternativasindical.es](mailto:alejandro.roa@alternativasindical.es)  
[www.alternativasindical.es](http://www.alternativasindical.es)

**CUARTO.-** La empresa Novosegur a día de hoy 12 de Enero de 2018 aun no abono los salarios correspondientes al mes de Diciembre

**Por ello SOLICITO a esa Inspección de Trabajo,**

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, incoe el correspondiente expediente e instruya acerca de los hechos que planteo, y constatado el incumplimiento por parte de **NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA**, depure las responsabilidades que puedan existir y aplique las sanciones a que haya lugar además de obligar a la misma a suministrar inmediatamente el agua potable a los trabajadores indicándole la cantidad necesaria que tiene que suministrar.

En A Coruña, a 10 de Enero de 2018



Fdo. Alejandro Roa García